

UACJ/AG/392/2012

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. LUIS FERNANDO COBOS SÁENZ Y ASISTIDO POR LIC. JOSÉ EDUARDO VARELA ALVAREZ, L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA, L.C. JORGE LUIS SANTIESTEBAN SEGURA, LIC. ADRIAN MANUEL PÉREZ CHÁVEZ, LIC. JOSÉ DE JESÚS SALGADO SERVÍN Y LIC. EDUARDO ALONSO MUÑOZ CHACÓN, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, OFICIAL MAYOR, DIRECTOR DE FOMENTO ECONÓMICO, REGIDOR DE HACIENDA Y REGIDOR DE FOMENTO ECONÓMICO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, EN LO SUCESIVO DENOMINADA “LA UACJ”, REPRESENTADA POR EL MAESTRO JAVIER SÁNCHEZ CARLOS, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES LLAMARÁ “LAS PARTES” Y QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL MUNICIPIO”:

- A. Que es una entidad administrativa con personalidad jurídica y patrimonio propios, los cuales son la base de la organización territorial y administrativa del Estado de Chihuahua, quien en este acto se hará representar por conducto de los funcionarios municipales anteriormente señalados, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 8, 11 Fracción XXXVI, 29 Fracción XXI, 31 Fracción II, 35 Fracción II, 63 Fracción II, 64 Fracción XI y 66 Fracción III del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua.
- B. Que el Presidente Municipal de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, acredita su personalidad con la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento en el Municipio de Nuevo Casas Grandes, Estado de Chihuahua, de fecha doce de Julio del año 2010, misma que contiene los datos del acta de computo Municipal de la elección de Ayuntamiento celebrada el cuatro de Julio del año 2010, en donde aparece que la planilla que obtuvo la mayoría de votos, dicha planilla la integra el ciudadano Licenciado Luis Fernando Cobos Sáenz como Presidente Propietario y en los términos del código Municipal en su

artículo 28 fracción III y XVII, artículo 29 fracción XXI, así como con el acta solemne de toma de protesta levantada en sesión solemne de Cabildo de fecha nueve de octubre del dos mil diez.

- C. Que sus representantes tienen la suficiente facultad para suscribir y obligarse en el presente convenio y acreditan su personalidad con los nombramientos expedidos por el Presidente Municipal de Nuevo Casas Grandes, así como de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 fracciones XII, XXI, 63, 66, 64 fracción XI, 35 y 60 fracciones del Código Municipal Vigente en el Estado.
- D. Que señala como su domicilio para los efectos de este convenio el ubicado en Av. Constitución #304, Col Centro, en la ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chih.

II.- Declara “LA UACJ”:

- A. Que es una institución Pública de Educación Superior, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre de 1995 mediante Decreto 117/95 P.O., misma que fue reformada mediante Decreto 68/01 P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 09 de enero de 2002, la cual tiene como antecedentes de su creación, las Leyes Orgánicas contenidas en los Decretos 346/73, 198/78, publicados en los Periódicos Oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y 18 de noviembre de 1978, respectivamente.
- B. Que conforme al artículo 3º de su Ley Orgánica sus fines son:
 - I.- Impartir educación superior de todos sus grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del País.
 - II.- Promover en sus componentes una formación integral.
 - III.- Realizar información científica relacionada fundamentalmente con los problemas del País, del Estado y de los Municipios.
 - IV. Conservar, renovar y transmitir la cultura, para promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos y especializados.
- C. Que conforme al artículo 19 de la Ley Orgánica, el Rector es el representante, con facultades para delegar la representación cuando lo juzgue conveniente.
- D. Que la personalidad del Rector, se acredita con la Escritura Pública No.7,556, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Orrantia Ponce, Notario Público No.14, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, en Ciudad Juárez, Chihuahua, de la que se desprende su nombramiento y aceptación del Cargo de Rector.
- E. Que tiene facultades para la celebración y firma del presente Convenio.

- F. Que señala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en Av. Plutarco Elías Calles No. 1210, Foviste Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua.

III. Declaran “LAS PARTES”.

- A. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración de presente instrumento, que no ha mediado entre ellas, error, dolo mala fe o vicios en el consentimiento que pueda afectar su voluntad y que es su deseo celebrar el presente Convenio al tenor de los siguientes antecedentes, y cláusulas.

ANTECEDENTES:

Para dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2010 - 2013, en el cual, uno de sus objetivos generales es lograr un Desarrollo Económico sostenible en el Municipio de Nuevo Casas Grandes, buscando alternativas estratégicas, económicas y financieras que permitan al Municipio una competitividad local, nacional e internacional para la generación de empleos, atracción, retención y expansión de las actuales y nuevas inversiones en coordinación con la Federación, Estado, Iniciativa Privada y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez; con el objetivo específico de estimular el crecimiento económico a través de programas que impulsen el mercado actual establecido y elaborar proyectos para la diversificación de diferentes nichos de mercado en colaboración directa con el sector industrial, comercial, empresarial y agropecuario para gestionar incentivos y beneficios entre el Gobierno y la Iniciativa Privada para el establecimiento de nuevas empresas, expansión y aplicación de energías alternativas tendientes a mejorar la infraestructura citadina y elevar la calidad de vida para una buena Promoción Financiera, cuyo objetivo específico es promover esa actividad a través de programas específicos orientados a incrementar, mejorar y diversificar los rubros de la economía local y cumplir con la estrategia de gestionar la obtención de recursos ante las diferentes dependencias y organismos gubernamentales, favoreciendo la micro, pequeña y mediana industria, motivo por el cual, “**LAS PARTES**” han acordado celebrar el presente instrumento de colaboración, sometiéndolo a las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.

El presente convenio tiene como objeto principal el coordinar la convocatoria que el Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, a través de su Centro de Innovación y Desarrollo de Organizaciones hacen saber a todas las personas interesadas en presentar proyectos empresariales innovadores, tecnológicos o sociales, (incluido el Software) para efecto de crear empresas y empleos

para el desarrollo competitivo del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua y de la región aledaña.

SEGUNDA: COMPROMISOS.

Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, **“LAS PARTES”** se comprometen a llevar a cabo, las siguientes acciones:

a) “LA UACJ”.

- 1.- Coordinar conjuntamente con **“EL MUNICIPIO”** las convocatorias que se lancen a la ciudadanía a través de su Centro de Innovación y Desarrollo de Organizaciones.
- 2.- Recibir de los interesados los proyectos para revisión y estudio.
- 3.- Seleccionar los proyectos que cumplan las expectativas de las convocatorias.
- 4.- Proporcionar a los seleccionados la asesoría necesaria para la creación de empresas y generación de empleos.

b) “EL MUNICIPIO”.

- 1.- Coordinar conjuntamente con **“LA UACJ”** las convocatorias que se lancen a la ciudadanía a través del Centro de Innovación y Desarrollo de Organizaciones de **“LA UACJ”** así como fomentar la atracción de nuevas inversiones.
- 2.- Proporcionar a los seleccionados la asesoría necesaria para la creación de empresas, generación de empleos y registros de patentes y dar seguimiento comercial a la empresa por un término de 18 meses a partir de la fecha de creación.
- 3.- Estimular el crecimiento económico de las empresas de nueva creación mediante programas que impulsen el mercado actual establecido y elaborar proyectos para la diversificación de nichos de mercados.
- 4.- Colaborar con los sectores industrial, comercial, empresarial y agropecuario en la búsqueda de estrategias para gestionar incentivos y beneficios entre el Gobierno e Iniciativas tendientes a mejorar la infraestructura citadina y elevar la calidad de vida.
- 5.- Promover conjuntamente con **“LA UACJ”** la actividad financiera a través de programas específicos orientados a incrementar, mejorar y diversificar los rubros de la economía de las empresas de nueva creación.

TERCERA: RESPONSABLES OPERATIVOS.

Para todo lo relacionado con el debido cumplimiento y seguimiento al presente Convenio, las partes han designado como responsables operativos a las siguientes personas:

“LA UACJ”.- El Director del Instituto de Ciencias Sociales y Administración, a través del Coordinador del Centro de Innovación y Desarrollo de Organizaciones (CIDO).

“EL MUNICIPIO”.- El Director de Fomento Económico del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua.

CUARTA: RELACION LABORAL.

El personal comisionado por cada una de las partes para la realización del objeto materia de este convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó y asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a la partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona para la cual trabaja, liberando de toda responsabilidad a **“EL MUNICIPIO”** y a **“LA UACJ”**, por la que su participación no originará relación de carácter laboral con **“LAS PARTES”**. El personal que participe en proyectos amparados por este convenio deberá respetar las condiciones que **“LAS PARTES”** establezcan para el desarrollo de los programas, sujetándose al contrato de servicios profesionales que se celebre.

QUINTA: CONFIDENCIALIDAD.

Las partes guardarán estricta confidencialidad respecto de las actividades materia de este convenio en los casos que se consideren necesarios, o las que expresamente se comuniquen una a otra. Asimismo, las partes, se obligan a respetar las disposiciones legales y normativas en materia de transparencia y acceso a la información aplicables.

SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las partes convienen que las publicaciones, coproducciones y la difusión del objeto del presente Convenio, se realizaran de común acuerdo. Así mismo, estipulan que ambas gozaran en partes iguales en lo que les corresponda, de los derechos otorgados por las leyes en materia de propiedad intelectual tanto en la Republica Mexicana, como en el extranjero.

Las partes convienen que la protección intelectual de los trabajos que se ejecuten por los proyectos seleccionados en la ejecución del presente convenio corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En caso de los trabajos generados y que no sea posible determinar el grado de participación de las partes la titularidad de la propiedad intelectual corresponderá en igual de porcentaje a **“EL MUNICIPIO”** y a **“LA UACJ”**, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En los convenios específicos que se celebren, se deberá definir y precisar a quién pertenecerá la titularidad intelectual generada.

Queda expresamente entendido, que las partes podrán utilizar en sus tareas académicas los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento.

SÉPTIMA: MODIFICACIONES

El presente convenio sólo podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del convenio modificatorio o correspondiente.

OCTAVA: VIGENCIA

Las partes convienen que la vigencia del presente Convenio iniciará a partir de la firma del presente y concluirá precisamente el 9 de Octubre de 2013, pudiendo las partes darlo por terminado anticipadamente, notificándolo por escrito a la otra con sesenta días naturales de anticipación. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente convenio deberán ser concluidas.

NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL.

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido acaso fortuito, o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos las partes revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su finiquito.

DÉCIMA: DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

Las actividades derivadas del presente Convenio General de Colaboración, se desarrollarán de acuerdo con la legislación aplicable y la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez; Normatividad Universitaria; Plan Institucional de Desarrollo; Programas Operativos Anuales; Políticas Manuales de Procedimientos Universitarios. Por lo que las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él son producto de su buena fe, por lo que estipulan resolver de común acuerdo los aspectos no previstos en el presente instrumento, así como cualquier cuestión que surja respecto de su interpretación, evaluación, adición, modificación o cumplimiento. Y en caso contrario se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes del domicilio de la parte actora, renunciando desde ahora a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA PRIMERA: ENCABEZADOS Y DEFINICIONES

Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos y en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de las partes contenido en el clausulado del presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, las partes resolverán de mutuo acuerdo y por escrito, a través de las personas que las partes designen para ello.

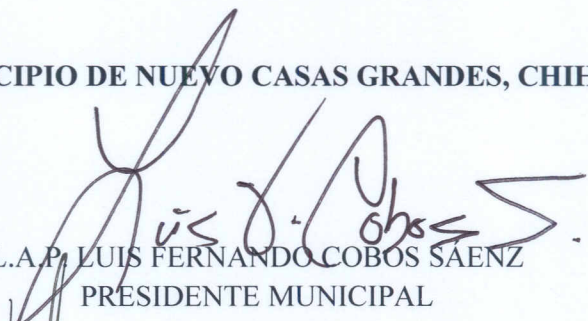
LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN EL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

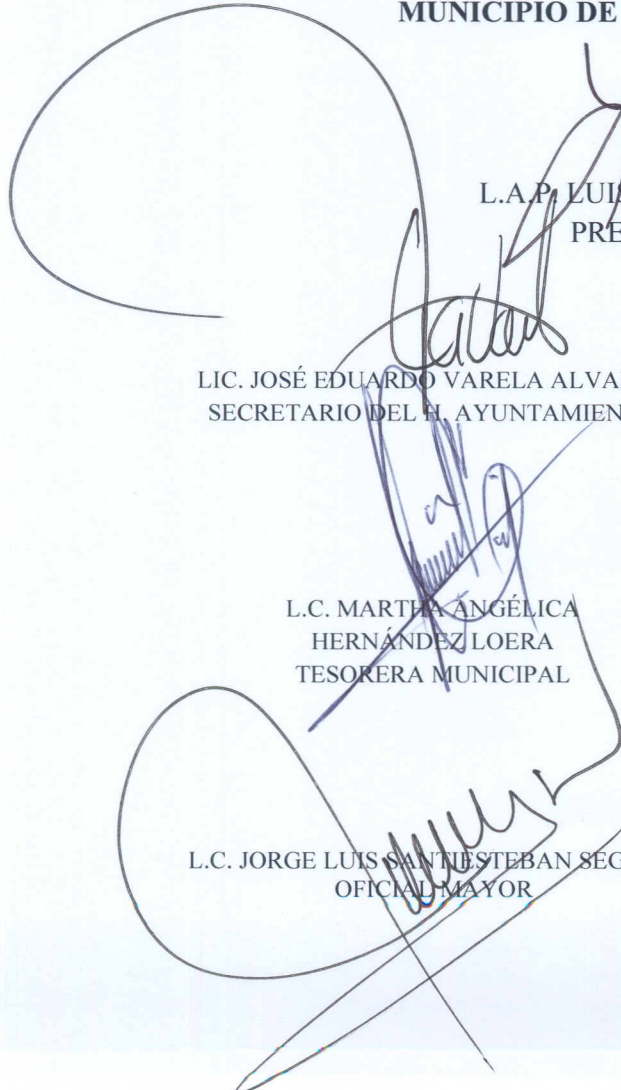


MTRO. JAVIER SÁNCHEZ CARLOS
RECTOR

MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.



L.A.P. LUIS FERNANDO COBOS SAENZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. JOSÉ EDUARDO VARELA ALVAREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



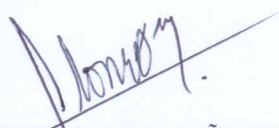
LIC. JOSÉ DE JESÚS SALGADO SERVÍN
REGIDOR DE HACIENDA

L.C. MARTHA ANGÉLICA
HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL



LIC. ADRIAN MANUEL PÉREZ CHÁVEZ
DIR. DE FOMENTO ECONÓMICO

L.C. JORGE LUIS SANTISTEBAN SEGURA
OFICIAL MAYOR



LIC. EDUARDO ALONSO MUÑOZ CHACÓN
REGIDOR DE FOMENTO ECONÓMICO